

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10613

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R9 de fecha 19 de setiembre de 2017, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015-2019

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R9 de fecha 19 de setiembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan para los años 2015-2019 subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 19 de setiembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN"

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima

Convocatoria: IMIT 2016_1 / R9

Antecedentes

1. Con fecha de 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOIB núm. 169, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima .



2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/06/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 566 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.

6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 2019.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) para la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondiente a los años 2015 a 2019.
3. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento



Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 25 expedientes y que comienza con HUGO BRITOS BAUZA y termina con ANTONIO COLOM FERRER que suma un importe total de 97.294,79 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima".

1. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.

2. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.



3. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 30 de junio de 2017

El/la gestor de la línea
Gloria Prieto Cubells

La Jefa de la Sección I
María Ángeles Pérez Ribas

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 19 de setiembre de 2017
El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (IMIT2016_1) MARGES R9

Solicitante	NIF	Nº expediente	Importe inversiones elegibles					% ayuda	Importe concedido	cofinanciamento			Plazo ejecución	Anualidad
			tancaments	marges	paret	bardisses	TOTAL			CAIB	FEADER	AGE		
HUGO BRITOS BAUZA	43102626M	IMIT2016_1/006	350	4.453,00	4.972,50	0	9.775,50	60%	5.865,30	3.220,05	2.404,77	240,48	6 meses	2017
CATALINA JUAN GARCÍAS	41224343V	IMIT2016_1/043	960	0	10.660,00	0	11.620,00	60%	6.972,00	3.827,63	2.858,52	285,85	6 meses	2017
FRANCISCA CANAVES SOLIVELLAS	41363735Y	IMIT2016_1/051	0	3.467,50	0	0	3.467,50	60%	2.080,50	1.142,19	853,01	85,30	6 meses	2017
L ORENZO MATAMALAS PASCUAL	41323780W	IMIT2016_1/057	0	0	3.035,50	0	3.035,50	60%	1.821,30	999,90	746,73	74,67	6 meses	2017
FLOR DEL SIMI SL	B07939143	IMIT2016_1/127	1.235,00	0	11.310,00	0	12.545,00	60%	7.527,00	4.132,32	3.086,07	308,61	6 meses	2017
FRANCISCA MARIA MATEU VILLALONGA	78202887N	IMIT2016_1/142	425	0	0	0	425	60%	255,00	139,99	104,55	10,46	6 meses	2017
MARGARITA														

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/19/989914





BARCELO MORLA	42991477S	IMIT2016_1/165	785	0	0	0	785	60%	471,00	258,58	193,11	19,31	6 meses	2017
MIQUEL CAÑELLAS RAMON	43022417C	IMIT2016_1/185	1.575,00	0	0	0	1.575,00	60%	945,00	518,80	387,45	38,75	6 meses	2017
MIGUEL PUIGROS GENOVART	78202134H	IMIT2016_1/226	1.850,00	5.770,65	0	0	7.620,65	60%	4.572,39	2.510,24	1.874,68	187,47	6 meses	2017
MAGDALENA POL CRESPI	43001625C	IMIT2016_1/230	0	6.488,24	0	0	6.488,24	60%	3.892,94	2.137,22	1.596,11	159,61	6 meses	2017
ANTONIO COMPANYY BORRAS	41402699P	IMIT2016_1/246	1.250,00	17.520,00	0	0	18.770,00	60%	11.262,00	6.182,84	4.617,42	461,74	6 meses	2017
CATALINA ROSSELLO PERELLO	42996641G	IMIT2016_1/306	0	0	4.420,00	0	4.420,00	60%	2.652,00	1.455,95	1.087,32	108,73	6 meses	2017
PETER ALEXANDER BRANTSCHEN -	X1917720A	IMIT2016_1/310	0	3.088,63	0	0	3.088,63	60%	1.853,18	1.017,40	759,80	75,98	6 meses	2017
JUAN FRANCISCO VICENS GENESTAR	41320341J	IMIT2016_1/313	345	2.281,98	4.485,00	0	7.111,98	60%	4.267,19	2.342,69	1.749,55	174,95	6 meses	2017
CATALINA SEGUI FEDELICH	41739259D	IMIT2016_1/327	0	0	7.234,50	0	7.234,50	60%	4.340,70	2.383,04	1.779,69	177,97	6 meses	2017
SAN ANTONIO DE RUMA SRM	E07707193	IMIT2016_1/359	0	0	1.430,00	0	1.430,00	60%	858,00	471,04	351,78	35,18	6 meses	2017
LLOC DE VALL, S.R.M	E07703648	IMIT2016_1/360	0	0	9.230,00	0	9.230,00	60%	5.538,00	3.040,36	2.270,58	227,06	6 meses	2017
RAFAEL BESTARD ARBONA	43145585T	IMIT2016_1/375	0	0	19.500,00	0	19.500,00	60%	11.700,00	6.423,30	4.797,00	479,70	6 meses	2017
MARIA CAR VINENT SINTES	41499170V	IMIT2016_1/417	0	284,7	8.134,75	0	8.419,45	60%	5.051,67	2.773,37	2.071,18	207,12	6 meses	2017
CARLOS FLUXA SALVA	42955448G	IMIT2016_1/468	0	4.722,37	0	0	4.722,37	60%	2.833,42	1.555,55	1.161,70	116,17	6 meses	2017
MARIA CRISTINA ERASMO GOMILA	41386834J	IMIT2016_1/515	300	0	2.114,45	0	2.414,45	60%	1.448,67	795,32	593,95	59,40	6 meses	2017
JAIME MARCÓ FERRAGUT	78205456M	IMIT2016_1/521	0	4.455,92	0	0	4.455,92	60%	2.673,55	1.467,77	1.096,16	109,62	6 meses	2017
JOSE DOLS OLIVER	41309655E	IMIT2016_1/544	0	821,25	0	0	821,25	60%	492,75	270,52	202,03	20,20	6 meses	2017
ES NOGUE S.L.	B07160526	IMIT2016_1/549	0	6.267,05	0	0	6.267,05	60%	3.760,23	2.064,37	1.541,69	154,17	6 meses	2017
ANTONIO COLOM FERRER	42960312S	IMIT2016_1/550	0	6.935,00	0	0	6.935,00	60%	4.161,00	2.284,39	1.706,01	170,60	6 meses	2017
NÚM EXPEDIENTS	25	TOTALS	9.075,00	66.556,29	86.526,70	-	162.157,99		97.294,79	53.414,83	39.890,86	3.989,10		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/19/989914



Con cargo a la línea FEADER

050460010443104

ANEXO II: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo I.

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante por lo menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.

Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, de los cuales hace referencia el apartado tercero de esta resolución.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles que lleve a cabo la administración autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de cuentas, o otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos con relación a las ayudas concedidas.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma)."

Palma, 25 de setiembre de 2017

El director gerente del FOGAIBA,
Guillem Rosselló Alcina

